



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 02 de septiembre del 2021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 09-2021, de fecha 02 de septiembre del 2021, el punto de Agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 04-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, “APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL CORESEC TUMBES”, Dictamen formulado atendiendo correcciones a los considerandos del Proyecto de Ordenanza Regional N° 001-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, elaborado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social “Aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 del CORESEC Tumbes”.

CONSIDERANDO:

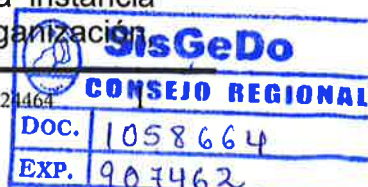
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la Ley 29053, Ley que modificó el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

DEL REQUERIMIENTO PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021:

Que, mediante el Acta de Validación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC Tumbes 2021, llevada a cabo el día miércoles 28 de octubre del 2020, se puede verificar que en presencia de los miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC Tumbes, y que por unanimidad validaron la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC Tumbes 2021;

Que, a través del Oficio N° 002-2021/CORESEC-TUMBES-P, de fecha 20 de enero del 2021, el Presidente del CORESEC Tumbes – Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, alcanzó al Director General de Seguridad Ciudadana-DGSC MININTER y al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana-CORESEC TUMBES 2021;

Que, con Informe N° 000004-2021/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CCL, de fecha 25 de enero del 2021, el Equipo de Trabajo de Planes y Programas – DGSC del Ministerio del Interior, alcanza a la responsable del equipo de trabajo de Planes y Programas – DGSC el informe de revisión de la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 del CORESEC Tumbes, indicando que se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC y a los Lineamientos brindados por la DGSC; Asimismo, manifiesta que el presente Plan se considera “APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”;

Que, con el Informe N° 009-2021/GRT-ORSDN-J, de fecha 03 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional alcanzó al Consejo Regional en impreso y en CD el conteniendo el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021, el mismo que ha sido declarado apto y deberá ser aprobado con Ordenanza Regional y remitido a la Dirección General de Políticas y Planes de Seguridad Ciudadana, del Ministerio del Interior;

DE SU APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021:

Que, mediante el Dictamen N° 01-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CDS, de fecha 19 de febrero del 2021, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional de Tumbes, sobre “Aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 del CORESEC Tumbes”;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 25 de febrero del 2021, se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CDS, “Aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 del CORESEC Tumbes”;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 001-2021-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 25 de febrero del 2021, se aprobó el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021, validado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), mediante Acta de validación del 28 de octubre del 2020 y declarado apto para su implementación, conforme el artículo 19° inciso e) del Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

DE SU TRAMITACION PARA SU OBSERVACION Y SU PUBLICACION DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 001-2021 QUE APROBÓ EL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021:

Que, con el Oficio N° 037-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COSC, del 26 de febrero del 2021, el Secretario del Consejo Regional alcanzó al Gobernador Regional de Tumbes la Ordenanza Regional N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que aprobó el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021, para su promulgación y publicación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 063-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 10 de marzo del 2021, el Gobernador Regional de Tumbes alcanzó al Gerente General Regional la Ordenanza Regional N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, a fin que se proceda a las disposiciones administrativas para su publicación;

DEL TRAMITE PARA CORRECCION DE PAGINA 2 DE ORDENANZA REGIONAL N° 001-2021 QUE APROBÓ EL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021, PARA SU VISACION Y PUBLICACION:

Que, con el Oficio N° 072-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR-COSC, de fecha 05 de abril del 2021, el Secretario del Consejo Regional remite al Gobernador Regional de Tumbes 3 hojas de la página numero 2 (corregida) de la Ordenanza Regional N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, para su visado respectivo y su tramitación a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, con la finalidad que se cumpla con la publicación correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 184-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de mayo del 2021, el Gobernador Regional de Tumbes alcanza al Consejero





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Delegado del Consejo Regional, la modificación de la página número 2 de la Ordenanza Regional N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, VISADAS, y manifiesta que a fin de no vulnerar la normatividad, y el Dictamen considerado, debe considerarse el cambio en lo que respecta a la página indicada, en Sesión de Consejo, mediante la aprobación de la Comisión de Desarrollo Social que formulo el pertinente Dictamen, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional y publicado en la Página Web del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, con el Informe N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CDS-P-GGDC, de fecha 31 de mayo del 2021, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social alcanzaron al Consejero Delegado la evaluación efectuada, manifestando que al no modificarse la parte resolutive de acotada Ordenanza Regional y más aún al no haber sido publicada dicha norma y por ende no haber entrado en vigencia, es pertinente, viable y procedente que el Consejero Delegado corrija dicho párrafo e incorpore las normas que se adecuen al objetivo para el cual fue emitida la Ordenanza Regional;

Que, mediante el Oficio N° 061-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD-AMES, de fecha 03 de junio del 2021, el Consejero Delegado alcanzó al Gobernador Regional de Tumbes respuesta a los documentos y concluye diciendo que es inoportuno llevar a Sesión de Consejo Regional la aprobación de la modificación del párrafo de la página dos de la Ordenanza Regional N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la cual aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 del CORESEC Tumbes;

DE LA OBSERVACION EFECTUADA Y SOLICITUD PARA NUEVA DELIBERACIÓN Y NUEVA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021:

Que, con el Informe N° 234-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 21 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica alcanza al Gerente General Regional la Opinión Legal considerando que se debe derivar la modificación de la Ordenanza Regional N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, a la Comisión de Desarrollo Social que formulo el pertinente Dictamen, para su evaluación y Dictamen respectivo y sea elevado y puesto en agenda del Pleno del Consejo Regional, para su deliberación, aprobación y/o desaprobación según corresponda y después poner de conocimiento al Gobernador Regional de Tumbes, para los fines pertinentes;

Que, mediante el Oficio N° 289-2021-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 26 de julio del 2021, el Gerente General Regional solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes, la modificación de la Ordenanza Regional N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, bajo ese contexto, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha formulado el Dictamen N° 004-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, “APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL CORESEC TUMBES”, Dictamen formulado atendiendo correcciones a los considerandos del Proyecto de Ordenanza Regional N° 001-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Dictamen N° 004-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, “APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL CORESEC TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Dictamen formulado atendiendo observaciones a la Ordenanza Regional N° 001-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, presentadas en el trámite para su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, emitido en la Sesión Extraordinaria N° 06-2021, el 25 de febrero del 2021.

ARTÍCULO TERCERO. – REFORMULAR el Proyecto de Ordenanza Regional N° 001-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, adecuándolo al contenido del Dictamen N° 004-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

c. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJO REGIONAL